



## ACUERDO 015/2021

### PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES Y FAMILIARES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, DE JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que con esta fecha se dictó un acuerdo de la Presidencia que a la letra dice:

**Cuernavaca, Morelos, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.**

Atento al anuncio realizado por la autoridad sanitaria el día de hoy, en el sentido de que a partir del uno de noviembre de dos mil veintiuno el estado de Morelos pasaba a color verde el semáforo de riesgo epidemiológico, y a las nuevas recomendaciones de actividades socioeconómicas contenidas en la versión 6.2 de los Lineamientos para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19<sup>1</sup>, mismas que señalan:

Movilidad	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
<b>Operación de actividades económicas y</b>	Sin restricciones	Disminución ligera en el espacio público	Reducción de movilidad comunitaria	Quédate en casa
	Operación habitual	Aforo al 75%	Aforo al 50%	Operación por indicación de autoridad local o federal

<sup>1</sup> Publicadas el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, por la Secretaría de Salud, y consultables en la página: [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo\\_semaforo\\_COVID.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo_semaforo_COVID.pdf)

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
ASU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIAS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL.  
ASU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sociales				
Operación de actividades escolares*	Modelo educativo bajo la nueva normalidad	Modelo educativo bajo la nueva normalidad	Modelo educativo bajo la nueva normalidad	Modelo educativo bajo la nueva normalidad
Uso de cubrebocas	Recomendado en espacios públicos cerrados Obligatorio en transporte público	Obligatorio en espacios públicos cerrados  Recomendado en espacios abiertos sin posibilidad de mantener la sana distancia  Obligatorio en transporte público	Obligatorio en todos los espacios públicos	Obligatorio en todos los espacios públicos
Comunicación de riesgos	Estrategia permanente para la mitigación de riesgos	Estrategia para evitar un incremento de contagios	Estrategia para la alerta epidémica y la saturación hospitalaria	

\*De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Salud Pública

De la tabla inserta, se desprende que en el nivel verde del riesgo epidémico COVID-19, no hay restricción en la movilidad, se permite la operación habitual de las actividades económicas y sociales, las actividades escolares bajo el modelo de la nueva normalidad, pero deben permanecer las medidas básicas de prevención ( uso de cubrebocas; limpieza y desinfección de espacios, superficies y objetos de uso común; mantener la sana distancia entre personas; lavado constante de manos; uso de gel; evitar aglomeraciones).

En ese sentido, se determina la reincorporación del 85% ochenta y cinco por ciento de los servidores públicos que laboran en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas. En la inteligencia, de que el 15% del personal restante, trabajará desde sus domicilios, y estar disponible dentro del horario laboral.

Lo anterior, con excepción de las áreas de intendencia, vehículos, mantenimiento, informática y áreas comunes,



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
ASU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

quienes tendrán que continuar trabajando conforme a lo establecido en los acuerdos de Pleno 05/2021 y 07/2021, es decir, deberá laborar todo el personal que las integra.

Finalmente, se reitera a los encargados de las áreas jurisdiccionales y administrativas que al momento de realizar las rotaciones del personal deberán observar el "Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19"<sup>2</sup>, mismo que en su artículo segundo establece:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria".

Acuerdo que se toma en términos de las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, del cual se dará cuenta al Pleno para su ratificación o rectificación en su caso.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30, 34, y 35 fracciones III, IV, IX, XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Así lo acordó el Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la licenciada JUANA MORALES VÁZQUEZ, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-

Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veintiuno.



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

<sup>2</sup> Publicado el veintisiete de julio de dos mil veintiuno, en el Diario Oficial de la Federación.